



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

**REF.: APLICA SANCIÓN DE MULTA A FONDO DE
DEPORTE PROFESIONAL CLUB
DEPORTIVO ESPAÑOL DE TALCA.**

SANTIAGO, 03 ABR 2013

RES. EXENTA N° 1 1 1

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra e), 4° y 28 del D.L. 3.538, artículos 37 y siguientes de la Ley N° 20.019 y la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, al 26 de junio de 2012, Fondo de Deporte Profesional Club Deportivo Español de Talca, no había remitido a esta Superintendencia la información referida a la Memoria Anual 2009 - 2010, según lo dispone la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

2.- Que, con fecha 3 de octubre de 2012, mediante Oficio Reservado N° 661, este Organismo formuló cargos a ese Fondo de Deporte Profesional por los motivos antes expuestos.

3.- Que, no obstante encontrarse ampliamente excedido el plazo otorgado para la realización de descargos, estos no se presentaron ni se aportó ningún antecedente que desvirtuara los cargos imputados.

4.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que Fondo de Deporte Profesional Club Deportivo Español de Talca, infringió lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo, toda vez que no envió la información requerida dentro del periodo indicado por la norma.

5.- Que, adicionalmente, cabe tener presente que por Resolución N° 272 de 15 de mayo de 2009 y N° 117 de 21 de marzo de 2012, se aplicó sanción de censura y multa a Fondo de Deporte Profesional Club Deportivo Español de Talca, ambas por infringir lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 201, configurándose así la figura de reiteración.

RESUELVO:

1.- Aplíquese la sanción de Multa a beneficio fiscal, ascendente a UF 50 a Fondo de Deporte Profesional Club Deportivo Español de Talca, por infringir lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 201 de este Organismo.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.- Remítase a la entidad individualizada, copia de la presente Resolución para su notificación y cumplimiento.

3.- Se hace presente que contra la multa impuesta por la presente Resolución procede el recurso de reclamación establecido en el artículo 30 del D.L. N° 3.538, el que debe ser interpuesto ante el Juzgado Civil correspondiente dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación de la presente Resolución, previa consignación del 25% del monto total de la multa en la Tesorería General de la República. O, previo a aquél, el recurso de reposición administrativa del artículo 45 del D.L. N° 3.538, el cual debe interponerse ante la Superintendencia en el plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl